

I. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La jefatura Administrativa y Financiera de Empresas Públicas de Risaralda S.A E.S.P. realiza el presente documento de Términos y Condiciones de la contratación, para justificar la necesidad, conveniencia y oportunidad de celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios, entre otros, de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Así mismo, el artículo 269 establece la obligatoriedad por parte de la autoridad correspondiente de cada entidad pública, de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno para sus procesos de contratación.

El 19 de noviembre de 2008, se constituyó legalmente la sociedad Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P., por medio de la escritura pública No. 6856 de la Notaría Cuarta de Pereira, modificada el 22 de julio de 2014 por la escritura pública 2472 de la Notaría Tercera de Pereira. Ahora, Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P., a través de escritura pública No. 5916, del 6 de noviembre de 2024 de la Notaría Tercera de Pereira, en la cual quedó protocolizado el cambio de razón social y ampliación del objeto social, armonizado con la Ordenanza Departamental No. 11 DE 2024.

Con base en lo anterior, Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P es una Sociedad Anónima por Acciones, de carácter oficial, cuyo objeto principal es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas, telecomunicaciones y sus actividades conexas y complementarias en todo el territorio nacional que además cumpla con las funciones de administración y gestión del Plan Departamental de Agua – PDA, de conformidad con los artículos 14.5 y s.s de la Ley 142 de 1994 o normas que la sustituyan. En este orden de ideas, la empresa en cumplimiento de su objeto social puede:

1. Gestionar integralmente el Plan Departamental de Aguas -PDA, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia.
2. Prestar directa o indirectamente cualquiera de los servicios públicos indicados en su objeto y en su ordenanza de autorización o aquella que la modifique, así como sus actividades conexas y complementarias en el departamento de Risaralda y en las demás zonas o regiones del territorio nacional y en el exterior. Asimismo, podrá actuar como comercializadora, distribuidora y/u operadora de estos, asociarse con tal propósito o entregar la operación a un tercero.
3. Gestionar y recibir recursos del orden municipal, departamental, nacional o internacional, así como de instituciones de carácter público, privado o mixto dirigidos al fortalecimiento de la prestación de servicios públicos.

4. Promover, divulgar y desarrollar programas y proyectos de Uso racional del agua, de protección de las fuentes de abastecimiento y Uso racional y eficiente de la energía.
5. Adelantar directamente o contratar la construcción, la administración, la operación, el mantenimiento y la reparación de todo tipo de infraestructura para la prestación de servicios públicos, así como realizar las labores propias de distribución y comercialización.
6. Prestar asesoría a los entes territoriales nacionales o en el exterior para la implementación del esquema de prestación de servicios que resulten de los diagnósticos que se contraten para tal fin, para lo cual podrá promover la creación de empresas de servicios públicos y/o la contratación de operadores especializados.
7. Realizar estudios de consultoría, ejercer interventorías, dirección, administración técnica, construcción, operación y mantenimiento en cualquiera de los componentes y actividades de los servicios públicos de su objeto, así como de sus actividades conexas y/o complementarias.
8. Ejecutar las actividades de gestión ambiental, tales como estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental, gestión de licenciamientos ambientales, planes de reforestación, mantenimiento y cuidado de las cuencas hidrográficas, explotación industrial y comercial de las mismas.
Para el efecto, la Empresa podrá desarrollar y/u operar plantas, programas y proyectos de pre-inversión e inversión asociados a la gestión integral de residuos sólidos ordinarios, especiales y peligrosos, a nivel municipal, departamental o regional.
9. Prestar apoyo y asistencia a las entidades territoriales y personas prestadoras de servicios públicos en aspectos técnicos, jurídicos, de planeación, financieros, institucionales y administrativos atinentes a la prestación de servicios públicos.
10. Realizar estudios, diseños, análisis de alternativas y en general, cualquier documento de pre-inversión para cualquier componente y/o actividad derivada de los servicios públicos a su cargo y sus actividades conexas y complementarias
11. Desarrollar planes, programa y/o proyectos encaminados a promocionar la cultura ambiental, a través de la capacitación y sensibilización a terceros.
12. Desarrollar, implementar y/o ejecutar iniciativas que promuevan la utilización de Fuentes No Convencionales de Energía y la Gestión Eficiente de la Energía.
13. Promover la interacción de actores del sector público, privado, academia, gremios, banca local, internacional y multilateral, así como organismos internacionales en pro de la eficiente prestación de servicios públicos en su área de influencia.
14. Desarrollar todo tipo de contratos y/o convenios o asociarse o conformar figuras plurales con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias, con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos a su cargo, procurando siempre por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo precisos criterios técnicos, jurídicos y operativos, en búsqueda de optimizar los costos en la operación y prestación de los servicios y velando por la solidaridad y redistribución de ingresos.
15. Las demás que de acuerdo con su naturaleza jurídica, le estén autorizadas por la ley.

El Plan de Desarrollo del Departamento "Risaralda Equitativa e Incluyente", para el periodo 2024-2027, adoptado mediante Ordenanza 010 del 30 de mayo de 2024, estableció: dimensión 3. Gestión del Territorio y del Ambiente, Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Subsector Agua Potable y Saneamiento Básico, Apuesta: Servicios Públicos

por Risaralda Equitativa e Incluyente, en el marco del Programa: 4003 Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, Objetivo No. 1: Gestionar recursos para el desarrollo de proyectos de reinversión e inversión tendientes al mejoramiento de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el departamento de Risaralda.

Así mismo, se establecen apuestas destinadas a la atención de los servicios públicos en el departamento de Risaralda, dando especial relevancia al acompañamiento y seguimiento a los prestadores de servicios públicos instalados en el territorio, especialmente en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, a través del Plan Departamental de Aguas (PDA); así mismo, estas bases contienen una oferta amplia de prestación de servicios públicos derivados del agua potable y saneamiento básico, que permitirán promover la garantía en la prestación de servicios en el territorio. El componente agua potable y saneamiento básico contenido en el plan de desarrollo del Departamento de Risaralda, define como parte de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, los aspectos asociados a infraestructuras, ambiente natural, diferentes actores, prestadores de los servicios, con el fin de incrementar los indicadores de calidad, continuidad, y cobertura.

A fin de satisfacer la necesidad que presenta EMPRESAS PÚBLICAS DE RISARALDA S.A. – E.S.P., en lo relacionado con el régimen de contabilidad pública, en concordancia con la Contaduría General de la nación, encargada de la medición y control de los diferentes hechos contables, financieros, económicos y sociales que realizan las entidades pertenecientes al sector público, y, para el normal funcionamiento de la entidad en lo relacionado con los procesos de gestión administrativa y financiera en el marco de las actividades contables, financieras y tributarias, se requiere una persona natural, profesional en contaduría pública, que desarrolle las actividades mencionadas.

Finalmente, y en atención a la naturaleza jurídica de Empresas Públicas de Risaralda, al ser una sociedad por acciones y empresa prestadora de servicios públicos (S.A E.S. P), se requiere que en materia contable y desde los componentes relacionados con la gestión empresarial, así como en lo relacionado con el direccionamiento estratégico de la Empresa se presente un servicio profesional y transversal.

Teniendo en cuenta que la planta de empleos de Empresa Publicas de Risaralda S.A. E.S.P, carece de personal suficiente, para desarrollar con la oportunidad y efectividad que se requiere las actividades a su cargo, se hace necesario redoblar los esfuerzos y contratar personal profesional, que asuma actividades de asesoría, apoyo y acompañamiento, en materia contable y fiscal a la empresa.

Es importante aclarar, que, en la planeación de la Entidad, esta necesidad se encuentra contemplada para toda la vigencia del año 2026 de conformidad a lo contenido en el Plan Anual de Adquisiciones.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA		
	TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN (TyC)	Página 4 de 18	
		CÓDIGO: FO-AJ-64	VERSIÓN: 2

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La contratación de este servicio permite el normal funcionamiento de la empresa y el cumplimiento de las funciones como gestora del Programa Plan Departamental de Agua PDA, a través de la continuidad en el desarrollo del sistema contable, presupuestal, financiero y tributario, permitiendo fortalecer el desarrollo de las actividades administrativas. Por tanto, se considera conveniente y oportuno realizar la presente contratación con el propósito de continuar con estas actividades de apoyo profesional, las cuales pueden ser desempeñadas por una persona idónea, profesional en contaduría pública.

Dichas actividades requieren continuidad en el tiempo para dar cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo de Departamento - Risaralda Equitativa e Incluyente.

Con base en lo mencionado anteriormente, Empresas Públicas de Risaralda pretende suscribir el presente Contrato con una persona natural o jurídica, para desarrollar el objeto:

“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL EN EMPRESAS PÚBLICAS DE RISARALDAS.A. E.S.P.

Así mismo, se debe señalar que según el Manual de Contratación - **artículo 7 COMPETENCIA PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN**. La competencia para ordenar, dirigir, controlar y vigilar la contratación de la Empresa es del Gerente General como representante legal de la Empresa.

II. ESTUDIOS Y ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DEL MERCADO

Se realiza los estudios y análisis de las condiciones del mercado requerido conforme al artículo 17 ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL MERCADO, del manual de contratación para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

La función de contratación debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal de la Empresa de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, por ello, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

1. Aspectos legales y organizacionales

Empresas Públicas de Risaralda -EPR, tiene la necesidad de suscribir el presente contrato con una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia para: “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL EN EMPRESAS PÚBLICAS DE RISARALDA S.A. E.S.P.”

2. Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

La presente contratación se justifica conforme a lo indicado en la descripción de la necesidad del presente documento, y se basa en la normativa aplicable a la materia, especialmente lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación de la Entidad.

Actualmente, dentro de la Empresa, no se cuenta con personal suficiente para ejecutar las actividades descritas en el alcance del objeto contractual y obligaciones específicas del contratista del presente documento; por lo que es necesario agotar el procedimiento definido en el Manual de Contratación de la entidad, para satisfacer la

necesidad identificada. Para el efecto, desde el área administrativa y financiera se certificó la inexistencia del perfil en el área de recursos humanos y su inclusión, para todos los efectos, en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA de la entidad.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P., en cumplimiento de su objeto social, realizó un análisis comparativo a través de la plataforma SECOP II de procesos de contratación cuyo objeto es similar al del presente proceso, en entidades públicas y de empresas de servicios públicos, el cual arrojó la siguiente información:

Entidad y Número del Contrato	Objeto	Valor Mensual
EMPRESAS PÚBLICAS DE SALGAR SA ESP CPS-003-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISORA FISCAL DE EMPRESAS PÚBLICAS DE SALGAR SAESP DURANTE EL PERIODO DE ENERO A MARZO DE 2025.	\$ 4.800.000
OFICINA JURIDICA 2025-080	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISORA FISCAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUEIRÁ ESE	\$ 4.371.200
HOSPITAL DE SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS CPS-015-2025	Prestación de servicios profesionales de Revisora Fiscal de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas	\$ 5.269.206

3. Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (Anexo 1)

4. Descripción del objeto a contratar

Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P. requiere contratar los servicios de un profesional en Contaduría Pública, con experiencia relacionada en revisoría fiscal, para apoyar el desarrollo de actividades relacionadas con la asesoría contable y el ejercicio de la revisoría fiscal.

Se pretende a través del presente proceso de contratación, bajo la modalidad de selección por invitación directa, conforme al Manual de Contratación vigente de la entidad, contratar la prestación de servicios profesionales, bajo el siguiente código de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80000000 servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 servicios de recursos humanos	80111600 servicios de personal temporal

2 CONDICIONES CONTRACTUALES

3.1. Objeto

“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL EN EMPRESAS PÚBLICAS DE RISARALDAS.A. E.S.P.”

3.2. Alcance

El servicio consiste en la realización de las actividades, relacionadas con la asesoría en materia de revisoría fiscal de la empresa.

3.3. Obligaciones Específicas de Contratista

1. Examinar, verificar, firmar y dictaminar los estados financieros. de la sociedad suscribiéndolos y acompañándolos de la opinión sobre los mismos. Además, cuando los estados financieros se presenten juntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia.
2. Certificar que las operaciones que se ejecuten por cuenta de la sociedad estén de conformidad con los estatutos, con las decisiones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y con las disposiciones legales, para el caso que se presenten objeciones a los estados financieros, pronunciarse en forma expresa y certificada.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento, por parte de la administración de la sociedad, de los reglamentos, programas. presupuestos y políticas adoptadas por la sociedad.
4. Velar porque la contabilidad de la sociedad se lleve de acuerdo con políticas principios y procedimientos técnicos de reconocida aceptación y acordes con la naturaleza de los negocios sociales,

	haciendo énfasis en aquellos que garanticen el adecuado registro y evaluación de los costos en que se incurra por cada actividad. - Presentar informes Trimestrales de: Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados, con variaciones que puedan afectar la puesta en marcha de la entidad, para ser presentados a la Gerencia General. - Rendir a la Asamblea General de Accionistas informe expreso y detallado sobre todos y cada uno de los aspectos cuyo control y vigilancia le corresponde. - Las demás que consagran las leyes y los estatutos. y las que le asigne la Asamblea General de Accionistas, en tanto sean compatibles con las que se han señalado. - Asistir a los Comité de Sostenibilidad Contable que se programen por parte de Empresas Públicas de Risaralda SA ESP. - Revisar y firmar las declaraciones tributarias nacionales (Declaración de renta, retención en la fuente a título de renta, IVA). - Revisar y firmar las declaraciones tributarias departamentales (tasa prodeporte, tasa procultura, estampillas proadulto mayor, prohospitales, prodesarrollo, procultura). - Revisar y firmar las declaraciones tributarias municipales (industria y comercio). - Certificar el pago oportuno de la seguridad social y parafiscales en los casos en los cuales sean requeridos.
3.4. Obligaciones Generales del Contratista	- Presentar un informe mensual de las actividades realizadas durante el periodo, así como el informe final cuando corresponda, en relación con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, el cual debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente. - Declarar ante el Supervisor, los potenciales conflictos de interés que identifique y que puedan poner en riesgo el cumplimiento imparcial y transparente del objeto contractual y las obligaciones contraídas, o que influyeran negativamente el desempeño de los deberes y responsabilidades colaborador de la Empresa. Igualmente, el Supervisor podrá solicitar dicha declaración en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, en el formato que se adopte para tal efecto. - Desarrollar lo pactado en los términos de calidad, cantidad y forma estipulados tanto en la propuesta, como en el contrato.

	- Actuar conforme a los principios de la buena fe. - Realizar los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral, en la forma determinada en las normas que regulan la materia. - Cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión de la Salud y Seguridad en el trabajo de la entidad. - El contratista será el encargado de suministrarse los equipos y elementos necesarios para el normal cumplimiento de sus actividades y del objeto contractual.
3.5. Obligaciones del Contratante	- Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato. - Realizar el pago de acuerdo con lo estipulado en el contrato. - Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. - Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato. - Suscribir juntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
3.6. Plazo	El plazo de ejecución del contrato será de 4 meses y 13 días a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder <u>el 31 de diciembre de 2026</u> El acta de inicio deberá ser suscrita por el Supervisor del Contrato y el Contratista, una vez el Contratante haya aprobado la garantía.
3.7. Lugar de ejecución y gastos de desplazamiento	El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Pereira – Risaralda. Parágrafo: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Pereira - Risaralda.

3.8. Valor del Contrato

Para el efecto y teniendo como base el Estudio y Análisis del mercado del presente documento, el valor total del contrato corresponde a la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$15.960.000.) incluido IVA y todos los tributos a de que haya lugar incluidos. En caso en que el Contratista cambie de régimen tributario, ésta deberá asumir y pagar el IVA o cualquier otro tributo aplicable, los cuales se entienden incluidos en el valor del Contrato.

Este valor se considera acorde con las actividades que se deben cumplir y que contiene los estándares de proporcionalidad, sin distingo de profesión, que es aplicable a los contratos de prestación de servicios profesionales de la Entidad.

3.9. Forma de pago

La Empresa cancelara el valor del contrato, mediante actas parciales mensuales de pago y/o proporcional al tiempo de la prestación efectiva del servicio, así: cuatro (4) actas cada una por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (3.600.000) y una final por valor de un millón novecientos veinte mil pesos moneda corriente (\$1.560.000) previa presentación de informe avalado por el supervisor del contrato.

Las cuentas de cobro deberán radicarse ante el Supervisor del Contrato con los respectivos soportes dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes o de acuerdo con el cumplimiento del periodo.

Los pagos se efectuarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la radicación de la instrucción de pago suscrita por el supervisor del contrato, en cual deberá contener los siguientes documentos:

- A. Documento equivalente o factura expedida en caso de que aplique según el régimen tributario del contratista.
- B. Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y de pago de aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.
- C. Acta parcial y/o final de recibo a satisfacción del supervisor para la autorización de pagos debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor.

- D. Informe de actividades y/o entrega de productos.
- E. Copia del RUT actualizado únicamente para el primer pago.
- F. Certificación bancaria únicamente para el primer pago.

El contratista declara estar cumpliendo sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales; de igual manera declara el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario, por lo tanto, asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falla al respecto. Igualmente, en caso de sobrepasar el monto por ingresos establecido para el impuesto del IVA, o ser responsable de éste, el contratista autoriza a la EPR para que le sea descontado de sus honorarios el valor correspondiente, previa presentación de la cuenta de cobro a que estará obligado.

Si las cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de la mensualidad que se tramite. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Por medio del contrato, el contratista acepta someterse a los procedimientos de pago establecidos por la EPR.

Para tramitar y realizar ese último pago no requerirá la suscripción previa de la liquidación entre las partes, salvo que estas consideren necesario realizar reconocimientos económicos, descuentos, ajustes o salvedades respecto al contrato mediante dicha acta, caso en el que será obligatorio suscribir el acta de liquidación, conforme a lo establecido en la cláusula respectiva, previo a la aprobación y trámite del último pago de este contrato.

IV FUNDAMENTO JURÍDICO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

La actividad contractual de Empresas Públicas de Risaralda S.A E.S.P, como empresa de servicios públicos

domiciliarios, de acuerdo con lo establecido en las leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, su régimen jurídico aplicable será el de derecho privado, sin perjuicio de las prohibiciones o limitaciones que establezca la Constitución política de 1991 y la propia ley 142 de 1994, así como lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la entidad a través de la Resolución No. 057 del 5 de agosto de 2024, Sección II MODALIDADES DE SELECCIÓN - Artículo 21 del Manual de Contratación de la EPR define las modalidades de selección de los Contratistas y establece las causales para su aplicación y el artículo 23 del Manual de Contratación de la EPR establece los casos en los cuales se dará aplicación a la modalidad de Invitación Directa, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 23: INVITACIÓN DIRECTA (ID). Modalidad mediante la cual se podrá contratar de manera directa a la persona natural o jurídica, oferente singular o plural, que cumpla con los requisitos que le apliquen, previstos en los TyC.

PARÁGRAFO PRIMERO: CAUSALES DE PROCEDENCIA. La presente modalidad de selección procederá en los siguientes casos:

- a) Cuando el monto de la contratación sea igual o inferior a 499 SMMLV.*
- b) Contratos o convenios que se celebren con entidades públicas, siempre que el objeto de la entidad contratada tenga relación directa con el objeto a contratar.*
- c) En casos de calamidad pública municipal, departamental y/o nacional, siempre que el objeto a contratar tenga relación directa con el objeto de la Empresa.*
Para hacer uso de esta causal, sólo se requerirá la justificación y el acto administrativo que declara la calamidad, sin necesidad de elaborar estudios y documentos previos. La contratación en todo caso se deberá hacer a precios del mercado.
- d) Contratos de prestación de servicios profesionales, operativos, logísticos o asistenciales.*
- e) Cuando previamente se haya declarado fallido un proceso de contratación mediante la modalidad Invitación Cerrada o no se haya recibido oferta alguna en un proceso de contratación mediante la modalidad Invitación Cerrada.*
- f) Contratos de arrendamiento, comodato, permuta, servidumbre y adquisición de bienes inmuebles.*
- g) Cuando sólo hay una persona con capacidad para proveer el bien o servicio, por ser el titular o representante de los derechos de propiedad industrial, propiedad intelectual o de los derechos de autor o por ser, de acuerdo con la ley, proveedor exclusivo.*
- h) Convenios o Contratos Interadministrativos; o de Asociación; o de Cooperación.*
- i) Contratos de seguro.*
- j) Contratos con entidades bancarias, fiduciarias, empréstitos y encargos fiduciarios.*
- k) Contrato de marketing y/o publicidad.*
- l) Contratos de servicios públicos para garantizar la operatividad de la Empresa.*
- m) Contratos que tengan por objeto adquirir equipos de telecomunicaciones, equipos y/o tecnologías de la*

información, conocimiento científico o cuando se trate de compraventa, actualización, ampliación, modificación o soporte de software o licencias de uso que presenten compatibilidad con los ya instalados o cuando los equipos y/o servicios estén sujetos a garantías de fábrica o exclusivas.

n) Convenios para impulsar y desarrollar planes, programas o proyectos o en general cualquier tipo de iniciativa que procure el cumplimiento de los objetivos de la Empresa, con personas naturales o jurídicas, independientemente de su naturaleza jurídica o régimen contractual, siempre que estas realicen aportes en dinero o en especie en un monto igual o superior al 30% del valor total del convenio. De conformidad con lo establecido en el presente literal, se deberá agotar el siguiente procedimiento para la celebración de este tipo de convenios:

i. La Empresa y el cooperante adelantaran la negociación de los términos acordados o clausulado del convenio, para dar cumplimiento a los objetivos de la Empresa y establecer el objeto, alcance, monto y forma de los aportes, las actividades a cargo de cada una de las partes, la forma y requisitos de los desembolsos, entre otros.

ii. Cuando el cooperante vaya a realizar aportes en especie, la Empresa deberá definir el monto de dicho aporte a través de un sondeo de mercado objetivo solicitando cotizaciones de manera pública, abierta y transparente para que cualquier interesado pueda cotizar; de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 del presente Manual de Contratación, se requerirá como mínimo tres (3) cotizaciones comparables para determinar el valor en el mercado de los aportes en especie.

iii. La Empresa deberá elaborar los TyC de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de este Manual de Contratación, incluyendo en los mismos, la justificación para que opere esta causal así como la justificación que sustente quien será el ejecutor del convenio y/o de los recursos de este.

iv. El cooperante deberá allegar los documentos requeridos para acreditar la idoneidad, capacidad y experiencia en caso de requerirla, y los demás necesarios para la elaboración del convenio de acuerdo con lo establecido en los TyC.

v. Una vez la Empresa verifique la documentación y esta cumpla con lo establecido en los TyC, se deberán publicar mismos, junto con el clausulado del convenio producto de la negociación realizada con el cooperante como anexo a los TyC. Para estos casos no se requerirá dirigir una Invitación por parte de la Empresa ni recibir una oferta por parte del cooperante al tratarse de un convenio.

o) Contratos, convenios o cualquier otro tipo de negocios jurídicos que sean realizados con i) los cabildos Indígenas, ii) las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas iii) los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, iv) las organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas, que cuenten con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, lo anterior, siempre y cuando el objeto de las enunciadas, esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas, y el convenio y/o contrato se enmarque en

el desarrollo y cumplimiento del objeto de la Empresa.

De acuerdo con lo anterior, se deberá adelantar la contratación a través de la modalidad de selección “Invitación Directa”, teniendo en cuenta que el objeto del Contrato corresponde a un contrato de Prestación de Servicios para Empresas Públicas de Risaralda -EPR, en aplicación del literal a) y d) del parágrafo primero del artículo 23. Invitación Directa, del Manual de Contratación de la EPR.

V. Supervisión

La Supervisión para el presente Contrato, será ejercida por un Funcionario de la Empresa, quien evaluará el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance de este en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago, sujetándose para el efecto a las normas establecidas en el Manual de Contratación de la Empresa y demás normas concordantes.

La Supervisión se regirá por la Resolución No. 088 del 22 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el “Manual de Supervisión e Interventoría”.

VI. Garantías del contrato

Según lo indicado en el Manual de Contratación en su artículo 38 GARANTÍAS. La Empresa tendrá a su cargo el análisis, identificación y evaluación de riesgos, con el fin de definir la exigencia de garantías, de acuerdo con el objeto, naturaleza, cuantía y circunstancias del contrato o convenio a celebrar.

Con base en lo anterior, se analizaron, se identificaron y se valoraron los riesgos de la futura contratación, y se concluyó que teniendo en cuenta el objeto del contrato, su alcance, el valor y el plazo de este, se concluye que existe riesgo, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo tanto, no se requiere póliza de cumplimiento.

VII. Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla procultura. (Cuando el valor del contrato de prestación de servicios supere los 60 SMLMV.	1%	SI	Su pago total deberá estar garantizado antes de los (2) dos últimos meses de ejecución.

Estampilla pro-desarrollo	2.0%	SI	Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	NO	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	SI	Pagaderos en el primer pago.
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURÍDICA	2.5%	NO	Pagaderos en el primer pago
Estampilla pro-hospitales universitarios – (cuando estén presentes recursos de salud).	2%	NO	Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.
Retención en la fuente		SI	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.
Retención de Industria y Comercio		SI	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Rete IVA	15%	SI	Su retención se realizará sobre el 15% del IVA facturado

6.2 Disponibilidad Presupuestal

La Empresa adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS	RUBRO	VALOR
CDP 90 DEL 04 DE AGOSTO DE 2026	2.1.2.02.2.8.3	\$16.320.000

Anticipo: En el presente proceso de contratación NO TENDRÁ ANTICIPO.

VIII. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN

Perfil Solicitado:

IDONEIDAD

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar:

PERSONA NATURAL, La entidad para satisfacer esta necesidad requiere una persona natural idónea, profesional en contaduría pública, con experiencia en revisoría fiscal acreditado con su respectiva tarjeta profesional, y con capacidad para celebrar contratos.

EXPERIENCIA

Una persona natural, profesional en Contaduría Pública, con tarjeta profesional vigente como contador y sin antecedentes disciplinarios, que tenga como mínimo dos (2) años de experiencia certificada como revisor fiscal en el sector público y/o Privado.

Lo anterior de conformidad con el 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082, que establece que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

La cual se acredita con certificaciones laborales en las que conste como mínimo la siguiente información:

- Identificación de la Empresa Contratante
- Objeto del contrato o actividades realizadas
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Tiempo de ejecución.

Deberá aportar la siguiente documentación:

1. CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2. FOTOCOPIA DEL RUT. EXPEDIDO POR LA DIAN.
3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA
4. HOJA DE VIDA (FUNCIÓN PÚBLICA), DEBIDAMENTE DILIGENCIADA.

5. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, CONFLICTO DE INTERESES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

6. COPIA LEGIBLE LIBRETA MILITAR (CUANDO APLIQUE)

7. FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL / (CUANDO APLIQUE)

8. CERTIFICADO VIGENCIA Y/ ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROFESIÓN (CUANDO APLIQUE)

9. SOPORTES DE ESTUDIOS (Actas de Grado, Diplomas)

10. CERTIFICADOS LABORALES Y CONTRACTUALES

11. CERTIFICADO INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

12. EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL

13. CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN VIGENTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD Y PENSIÓN).

14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES:

1. Disciplinarios,
2. Fiscales,
3. Judiciales,
4. Medidas Correctivas,
5. REDAM.
6. Certificado de Delitos sexuales

15. CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA

Nota: (Empresas Públicas de Risaralda, verificará en los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales).

LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA NATURAL PARA CONTRATAR.

Este requisito lo verificará Empresas Públicas de Risaralda – EPR con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la propuesta, en la cual certifica que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

IX. REGLAS DE DESEMPATE Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

NO APLICA, por tratarse de una Invitación Directa conforme al artículo 23 del Manual de Contratación de Empresas Públicas de Risaralda, adoptado mediante Resolución No. 057 del 5 de agosto de 2024.

X. CAUSALES DE RECHAZO

NO APLICA, por tratarse de una Invitación Directa conforme al artículo 23 del Manual de Contratación de la Empresas Públicas de Risaralda, adoptado mediante Resolución No. 057 del 5 de agosto de 2024.

XI. PROCESO FALLIDO

NO APLICA, por tratarse de una Invitación Directa conforme al artículo 23 del Manual de Contratación de la Empresas Públicas de Risaralda, adoptado mediante Resolución No. 057 del 5 de agosto de 2024.

X. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Según el Artículo 29 del Manual de Contratación de la EPR, los procesos de selección adelantados según dicho manual no constituyen en ningún caso una oferta de negocio jurídico por parte de la EPR; razón por la cual, el Ordenador del Gasto podrá seleccionar algunas de las ofertas incluso suspender o cancelar unilateralmente y en cualquier momento el proceso de selección, por lo que la participación de un oferente no le otorgará derecho al agotamiento y finiquito del procedimiento iniciado.

Para la suspensión o cancelación del proceso de selección, se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo precitado, según el cual, el Ordenador del Gasto – Gerente - podrá suspender o cancelar el proceso en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, económicas, de fuerza mayor, orden de autoridad o razones de utilidad o conveniencia que puedan justificar esta decisión.

Se firma a los 18 días del mes de agosto de 2026

1CYO

ISABEL CRISTINA YARCE OSORIO

Gerente General

Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P.



Proyectó: OSCAR ALBERTO CASTAÑO DUQUE

Jefe Administrativo y Financiero EPR